

DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE LOS ÁNGELES

Oficina de Educación Especial

Wilmington Park Elementary School
1140 Mahar Ave., Wilmington, CA 90744
TEL: (310) 921-8753

Fecha: 09/09/2020

Estimados padres o tutores:

El Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles creó la *Unidad para Responder Quejas* (CRU, por sus siglas en inglés) y la *Red de Recursos para los Padres de Familia* (PRN, por sus siglas en inglés) para unirse a la *Oficina de Educación Especial* con el objeto de dar respuesta a las preocupaciones de los padres de alumnos con discapacidades. Se puede tener acceso a los servicios de la PRN llamando al (800) 933-8133, o visitando dicha unidad en las oficinas administrativas del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles, ubicada en el 333 South Beaudry, piso 17, Los Ángeles, California, 90017.

Esta unidad tiene la responsabilidad de registrar con precisión todas las indagaciones y quejas que reciba por teléfono o por escrito. El Distrito escolar proporcionará a los padres de familia una respuesta por escrito que satisfaga las obligaciones legales del mismo. La respuesta pudiera ser una de las siguientes:

- (1) Un remedio y, si fuere lo adecuado, la fecha en que se implementará tal remedio.
- (2) Información de que se ha hecho una recomendación adecuada para acudir a un especialista.
- (3) La sugerencia de una medida que la parte que se queja pudiera tomar, o
- (4) Una conclusión de que se ha investigado la queja y que se ha determinado que ésta es infundada.

La unidad, además, debe proporcionar información precisa y llevar un registro de todas las respuestas que la escuela haya dado a las indignaciones específicas de los padres de familia.

El personal del Distrito escolar, al abordar las quejas de los padres de familia o de los tutores, debe cumplir con las siguientes normas en su desempeño:

- a) Se responderá el 25% de las quejas dentro del lapso de 5 días laborales.
- b) Se responderá el 50% de las quejas dentro del lapso de 10 días laborales.
- c) Se responderá el 75% de las quejas dentro del lapso de 20 días laborales.
- d) Se responderá el 90% de las quejas dentro del lapso de 30 días laborales.
- e) Al Distrito escolar se le requerirá que informe al Monitor Independiente sobre la situación de cada queja que no se haya resuelto dentro del lapso de 30 días laborales, con intervalos de 5 días laborables, hasta que se haya resuelto la queja.

El personal de CRU/PRN está constituido por padres de alumnos con discapacidades que han sido adiestrados para responder a las preocupaciones de los padres de familia y sirven como enlace con el personal del Distrito escolar en lo que atañe a las quejas presentadas por los padres. El CRU/PRN también ofrece capacitaciones mensuales a los padres el segundo miércoles de cada mes y algunos sábados seleccionados. Para más información o una copia del folleto CRU/PRN y una lista de las capacitaciones mensuales, por favor póngase en contacto con nuestra escuela o al CRU/PRN. El folleto y las capacitaciones están disponibles en el sitio de internet de la División de Educación Especial en <http://sped.lausd.net/>

Atentamente,

Luis Rivera, Director